



Boletín Informativo #062

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N°: 0258/2010

BUENOS AIRES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO lo resuelto por el Honorable Consejo Superior en su sesión del día 02 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que por unanimidad se ratificó la emergencia edilicia del IUNA acordando la participación en la movilización de los días 06 y 16 de septiembre en el marco del reclamo de soluciones de infraestructura, con asueto administrativo a partir de las 14:00 hs. para ambas fechas. Que resulta necesario la declaración formal del asueto administrativo en el ámbito de este Rectorado Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32° inc c del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar asueto administrativo en todo el ámbito del Rectorado los días 06 y 16 de septiembre de 2010 a partir de las 14:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a las Unidades Académicas del IUNA, al Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0259/2010

BUENOS AIRES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO el Expediente N° 1/443/10 del registro de este INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL ARTE; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la adquisición de dos (2) pasajes aéreos para la participación en la Vigésima Segunda Feria de Universidades (EAIE – European Association for International Education) a realizarse en Nantes (Francia) entre el 15 y el 19 de septiembre de 2010.

Que la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del IUNA solicita la adquisición de dos (2) pasajes.

Que sobre la base de los presupuestos recabados, se estimó el gasto en la cantidad de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

Que el presente procedimiento de selección encuadra en la Contratación Directa prevista en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto N° 1.023/01 y el artículo 26 del Decreto N° 436/00.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Presupuesto a fs. 37 se cuenta con crédito para afrontar la erogación resultante.

Que conforme surge de fs. 29/33 se adjuntaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado la Ley los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Contratación Directa para la adquisición de dos (2) pasajes aéreos para la participación en la Vigésima Segunda Feria de Universidades (EAIE – European Association for International Education) a realizarse en Nantes (Francia) entre el 15 y el 19 de septiembre de 2010, de conformidad con el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto N° 1.023/01 y el artículo 6 del Decreto N° 436/00.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el gasto de hasta PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) para la contratación referida en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Conformar las Comisión de preadjudicación y designar integrantes de la misma a la Prof. Ada Ethel Scattarella, al Lic. Emilio Brusa y a la Prof. Nancy Diez.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en el Secretario de Asuntos Económicos Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros

-Área de Compras y Contrataciones-, a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Daniel Wolkowicz – Sec. de Desarrollo y Vinculación / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0260/2010

BUENOS AIRES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO la resolución de emergencia edilicia de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ratificada por el Consejo Superior en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2010; y,

CONSIDERANDO

Que la sede de esta Universidad ubicada en la calle Yatay 843 resulta insuficiente para satisfacer las actuales necesidades del Departamento de Artes Audiovisuales, el Área Transdepartamental de Crítica de Arte y el Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

Que esta carencia, motivada en que el desarrollo de las actividades que allí se realizan no condice con el espacio disponible para las mismas y que la situación de emergencia edilicia del IUNA implica en la actualidad que no se disponga de otros espacios alternativos para satisfacer esta demanda.

Que esto ha llevado a variados reclamos de mejoras edilicias lo que impide actualmente el normal funcionamiento de las actividades de las mencionadas Unidades Académicas.

Que sin perjuicio de las acciones llevadas a cabo por este Rectorado en el marco de el plan de mejoras edilicias en el que se viene trabajando, se hace necesario brindar una solución con urgencia a este problema.

Que de acuerdo a lo solicitado debió realizarse con la mayor celeridad posible el relevamiento de inmuebles para alquilar que permitan trasladar algunas de las actividades que se realizan en la sede de la calle Yatay. Que la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio ha realizado el relevamiento de las propiedades acordes a esas necesidades de ubicación y extensión disponibles en plaza, encontrándose que el edificio ubicado en la calle Rocamora 4141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resulta el más adecuado por las condiciones del mismo para las actividades a desarrollar.

Que el Decano y los Directores de las Unidades Académicas que usufructúan la sede han manifestado su conformidad para el alquiler de dicho inmueble.

Que sobre la base de los presupuestos recabados, se estimó el gasto total por un período de tres (3) años en la cantidad de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$) 1.824.000).

Que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación ha prestado conformidad al otorgamiento de una partida específica destinada a la solución de esta situación edilicia. Que el presente procedimiento de selección se encuadra en la Contratación Directa por razones de urgencia prevista en el artículo 25 inciso d) apartado 5 del Decreto N° 1.023/01 y el artículo 26 del Decreto N° 436/00.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1°.-Disponer el alquiler del inmueble sito en la calle Rocamora 4141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$) 1.824.000) por tres (3) años, de conformidad con el artículo 25 inciso d) apartado 5 del Decreto N° 1.023/01

(Contratación Directa por razones de urgencia) y el artículo 26 del Decreto N° 436/00.

ARTÍCULO 2°.- Delejar en el Secretario de Asuntos Económico-Financieros la realización de los actos necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en la presente.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese. Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A E-F. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0261/2010

BUENOS AIRES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO el Expediente IUNA N° 1/514/10 y el Dictamen 0150/10 de la SAJL; y, **CONSIDERANDO**

Que surge de las constancias acompañadas que han sido denunciados supuestos hechos de maltrato al personal del IUNA e inconductas, acaecidos en la Dirección de Salud

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva y determinar el grado de responsabilidad de los intervinientes, sobre la base de la investigación de los hechos descriptos, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo.

Que ha tomado la intervención correspondiente el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el Artículo 44 del Decreto 467/99, el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA y los Artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA N° 530/00,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados.

ARTÍCULO 2°.- Designar instructora sumariante a la Doctora Laura Mariana Galeazzi Bailón.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0262/2010

BUENOS AIRES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO el Expediente IUNA N° 1/478/10, en el que se denunció el supuesto hurto de 2 monitores LCD marca Samsung de la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Artes Dramáticas, sito en French N° 3614, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ocurrido el día 31/03/10; y, **CONSIDERANDO**

Que a los efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso.

Que de conformidad con lo previsto por el art. 44 del Decreto 467/99 ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por el Decreto

467/99, los arts. 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00, el art. 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA, y art. 29 de la Ley 24.521, **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1°.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de los hechos denunciados por la agente María Cristina Vitale.

ARTÍCULO 2°.- Designar instructora sumariante a la abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0263/2010

BUENOS AIRES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO el Expediente N° 1/138/10, las constancias del expediente y el Dictamen 0127/10 de la SAJL; y,

CONSIDERANDO

Que la trabajadora Adriana Richieri declara la continuidad de los descuentos durante los meses de abril y mayo del corriente año.

Que los hechos denunciados por la agente Adriana Richieri dieron origen al sumario administrativo ordenado por Resolución N° 0207/10.

Que la Resolución mencionada hacía lugar a una medida cautelar por el reintegro de los días descontados.

Que, asimismo, surge prima facie que los descuentos realizados se corresponden con los días en los que la trabajadora Adriana Richieri prestó tareas gremiales, solicitando su reintegro.

Que, en este contexto, corresponde ampliar la medida cautelar reintegrando los días descontados durante los meses de abril y mayo del 2010, a fin de evitar demoras que podrían causar un mayor perjuicio a la Universidad.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la medida cautelar solicitada por la agente Adriana Richieri (DNI N° 25.295.251) reintegrando los días descontados durante los meses de abril y mayo de 2010, con carácter preventivo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a la Secretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0264/2010

BUENOS AIRES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO el Expediente N° 1/194/09, en el que se denuncia un hecho

ocurrido e la sede de Rectorado, en relación con una llave de paso de gas ubicada en el 3° piso, la que se encontraba abierta al momento de ingresar a dicho sector el agente Roberto Melián; y,

CONSIDERANDO

Que, en las actuaciones mencionadas en el VISTO se iniciara sumario administrativo a fin de investigar el hecho ocurrido el día 11 de marzo de 2009.-

Que, mediante Resolución del Rectorado N° 0069/09, se determinó la necesidad de apertura de las presentes actuaciones, y designando instructora sumariante a la Dra. Clara Picasso Achával.-

Que, en el caso en cuestión, se ha dado debido cumplimiento a la audiencia prevista por el art. 14 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00).

Que, se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 32, inciso d) del Estatuto Provisorio del IUNA, la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, y el Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1°.- Declarar el cierre de las instrucciones sumariales iniciadas por Resolución N° 0069/09, en virtud de que de la investigación realizada mediante Expediente IUNA N° 1/194/09 no surge imputación suficiente contra agente alguno de esta Institución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0265/2010

BUENOS AIRES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO el Expediente IUNA N° 10/082/07, en el que se denuncia el supuesto apoderamiento ilegítimo de un video-reproductor DVD marca Philips, perteneciente al Departamento de Artes Audiovisuales de la Sede Yatay 843, de esta Ciudad de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO

Que, en las actuaciones mencionadas en el VISTO se iniciara sumario administrativo a fin de investigar la sustracción de un video-reproductor DVD marca Philips de la Unidad Académica citada lo que habría ocurrido el 1° de octubre de 2007.

Que, mediante Resolución IUNA N° 0009/08, se determinó la necesidad de apertura de las presentes actuaciones, y designando instructor sumariante al Dr. Gustavo Omar Valle.

Que, en cumplimiento del Art. 14 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Resol. IUNA N° 530/00, Anexo I), se recibió declaración testimonial al Sr. Sergio Fleischer.

Que, por Nota del 27 de marzo de 2008 y suscripta por el Coordinador del Área Administrativa de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Dr. Oscar A. Mindori, se informa el archivo de las presentes actuaciones en dicho organismo.

Que, se recibió declaración testimonial a los Sres. Fernando Pablo Scarfó, Jorge Leopoldo Padín y Pablo Guasch, quienes desempeñaban tareas en el Departamento de Artes Audiovisuales a la fecha del hecho denunciado.

Que las mencionadas declaraciones no aportaron datos de relevancia para la presente investigación.

Que, el Sr. Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional, Dr. Jorge H. E. Fernández, informó que la causa relacionada con estos obrados se encuentra reservada en la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido desde el día 5 de febrero de 2008.

Que se practicaron todas diligencias necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos denunciados sin resultado satisfactorio alguno.

Que, asimismo, la Disposición General FIA N° 01/06 dispone que “los criterios de oportunidad que regularán la participación de la FIA (Fiscalía de Investigaciones Administrativas) en los Sumarios Administrativos, serán: (...); B) la investigación de hechos que a priori impliquen un perjuicio igual o superior a los \$500.000; (...).”

Que, en función de la Disposición General FIA N° 01/06, el perjuicio producido en estas actuaciones no constituye perjuicio fiscal suficiente a fin de continuar con el presente sumario administrativo.

Que en el caso en cuestión, se ha dado debido cumplimiento a las audiencias previstas en los arts. 14 y 29 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00).

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 32, Inciso d) del Estatuto Provisorio del IUNA, la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, y el Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Declarar el cierre de las instrucciones sumariales iniciadas por Resolución IUNA N° 0009/08, en virtud de que de la investigación realizada mediante Expediente N° 10/082/07 se encuentra agotada y el monto involucrado no es suficiente para constituir perjuicio fiscal según lo dispuesto en la Disposición Gral. FIA N° 01/06.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a las autoridades del Departamento de Artes Audiovisuales que, sin perjuicio de lo expuesto, en lo sucesivo, deberán adoptar las medidas necesarias, por medio de quien corresponda, a fin de evitar la repetición de hechos como el de autos, mediante copia certificada del Dictamen N° 0139/09 de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0266/2010

BUENOS AIRES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO el Expediente IUNA N° 1/637/02 por el que se sustancia el Concurso Docente realizado para la provisión de un equipo docente integrado por un cargo de Profesor Titular Ordinario, un cargo de Profesor Adjunto Ordinario y un cargo de JTP, todos con dedicación simple, para la asignatura **METODOLOGÍA DE LA INVESTI-**

GACIÓN, correspondiente a la Licenciatura en Artes Visuales del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”; y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria fue decidida por Resolución IUNA N° 0981/02, la que fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas por la normativa vigente.

Que ninguno de los equipos inscriptos se presentó a la prueba de oposición ni a la entrevista personal.

Que el Jurado emitió su dictamen favorable en forma unánime y con fundamentos suficientes.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante Dictamen N° 0161 con fecha 27 de agosto de 2010.

Por ello, y con base en lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-; y las atribuciones conferidas en el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y el Artículo 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución IUNA N° 531/99-761/99,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el concurso.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”. Notifíquese a los interesados, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0161 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido. Archívese.

Prof. Oscar Steimberg - Sec. de A.Académicos/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0267/2010

BUENOS AIRES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO el Expediente N° 1/306/09, en el que se denunció el supuesto hurto de una cartera perteneciente a la agente Teresa Rosario Cavazza, la que contenía sus documentos personales, tarjetas de crédito, llaves y dinero, ocurrido el día 7 de agosto de 2009 dentro del edificio del Rectorado de este Instituto Universitario Nacional del Arte; y,

CONSIDERANDO

Que, en las actuaciones mencionadas en el VISTO se iniciara sumario administrativo a fin de investigar la supuesta sustracción dentro del edificio del Rectorado de este Instituto Universitario Nacional del Arte de una cartera perteneciente a agente Teresa Rosario Cavazza conteniendo documentos personales, tarjetas de crédito, llaves y dinero.

Que, mediante Resolución IUNA N° 0146/09, se determinó la necesidad de apertura de las presentes actuaciones, y designando instructora sumariante a la Dra. Clara María Picasso Achával.-

Que en el caso en cuestión, se ha dado debido cumplimiento a la audiencia prevista por el art. 14 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00).

Que, de los elementos probatorios incorporados a las presentes actuaciones no surge imputación suficiente a ningún agente.

Que, se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 32, inciso d) del Estatuto Provisorio del IUNA, la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, y el Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Declarar el cierre de las instrucciones sumariales iniciadas por Resolución N° 0146/09, en virtud de que de la investigación realizada mediante Expediente IUNA N° 1/306/09 no surge imputación suficiente contra agente alguno de esta Institución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0268/2010

BUENOS AIRES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO que el 21 de septiembre se conmemora el Día Mundial de las Artes; y,

CONSIDERANDO

Que esta Universidad es una institución dedicada exclusivamente a las Artes en todas sus modalidades.

Que debe atenderse a la particular situación imperante en cada una de las Unidades Académicas dependientes de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo de la Ley de Educación Superior

N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Otorgar asueto académico y administrativo para el martes 21 de septiembre de 2010 en el ámbito del Rectorado y del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2º.- Facultar a los Señores/as Decanos/as Directores/as de los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA, que en el marco de lo resuelto en el Artículo 1º y sin perjuicio de lo allí establecido, adopten las medidas que consideren adecuadas en el ámbito de las respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias del Rectorado, a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0269/2010

BUENOS AIRES, 16 de septiembre de 2010

VISTO la Resolución N° IUNA N° 0023 de fecha 10 de abril de 2008; y, **CONSIDERANDO**

Que por la resolución mencionada “ut supra”, en su artículo 2º, se designó al Profesor Oscar Alfredo Steimberg (DNI N° 4.193.932) a partir del 10 de abril de 2008 en el cargo de Secretario de Asuntos Académicos, con un cargo de Secretario de Universidad con dedicación exclusiva. Que por razones institucionales resulta apropiado asignar al cargo del Señor Secretario de Asuntos Académico una dedicación de tiempo completo, sin que ello altere el buen funcionamiento de la Secretaría a su cargo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y virtud de las atribuciones que le confiere lo normado en el Artículo 32 inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.-Determinar que a partir del 01 de setiembre de 2010 el Prof. Oscar Alfredo Steimberg (DNI N° 4.193.932) desempeñe su cargo de Secretario de Asuntos Académicos con una dedicación de tiempo completo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. Federico H. Tessore - Sec. de A. Administrativos/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0270/2010

BUENOS AIRES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO el Expediente IUNA N° 1/520/10; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, el comité Académico de la Carrera de especialista en Arte Terapia solicitó la designación de la Prof. María Alejandra Loss, titular DNI 21.392.055, como profesora Titular del “Taller de Fotografía Estenoepica ” dictado desde el 12 de julio hasta el 16 de julio del 2010.

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia de este IUNA

Que por resolución IUNA N° 110/09 se establece el valor de la hora para el dictado de Seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que se ha dado la participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, Inciso i) de la Ley N° 24521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Designar desde el 12 de julio al 16 de julio a la Prof. María Alejandra Loss (DNI: 21.392.055) como profesora titular del Seminario: “Taller de Fotografía estenoepica” de la Carrera de Especialista en Arte Terapia.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente desig-

nación a la fuente 12, Recursos Propios del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Asuntos Económico- Financieros de este Rectorado, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Lic. Federico H. Tessore - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0271/2010

BUENOS AIRES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO la nota presentada por el agente BONELLI, Sebastián del Rectorado, Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, que obra en el Expte. N° 1/530/10, solicitando reducción horaria en el cumplimiento de sus funciones; y,

CONSIDERANDO

Que esta situación se encuentra prevista en el Artículo 75º del Decreto N° 366/2006.

Que, al respecto, esta Dirección de Recursos Humanos aconseja hacer lugar a lo solicitado ya que, por el momento su otorgamiento no altera el normal funcionamiento del servicio respectivo.

Que la Secretaria de Asuntos Jurídico-Legales ha tomado conocimiento.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32 inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conceder una reducción horaria de 60 (sesenta) horas mensuales en el cumplimiento de sus funciones, a partir del 02 de Agosto de 2010, al agente No Docente Sebastián BONELLI (DNI: 25.358.900) que revista en un cargo categoría 4, del Agrupamiento Administrativo del Decreto N° 366/2006, de este RECTORADO.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional. A todas las Áreas de competencia de este Rectorado. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. Federico H. Tessore - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0272/2010

BUENOS AIRES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO la convocatoria a Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Superior de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para el día 23 de setiembre de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que esta convocatoria constituye un alto grado de significación para esta comunidad.

Que es menester permitir la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa de este IUNA.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo de la Ley de Educación Superior

N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar asueto académico y administrativo el jueves 23 de septiembre de 2010 en el ámbito de Rectorado y del Museo de Escultura del IUNA

ARTÍCULO 2º.- Facultar a los Señores/as Decanos/as Directores/as de los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA, que en el marco de lo resuelto en el Artículo 1º y sin perjuicio de lo allí establecido, adopten las medidas que consideren adecuadas en el ámbito de las respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias del Rectorado, a las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Lic. Federico H. Tessore - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0274/2010

BUENOS AIRES, 18 DE OCTUBRE DE 2010

VISTO la resolución de emergencia edilicia de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ratificada por el Consejo Superior en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2010; y,

CONSIDERANDO

Que las sedes de esta universidad resultan insuficientes para satisfacer las actuales necesidades de las distintas Unidades Académicas.

Que la situación de emergencia edilicia del IUNA implica en la actualidad que no se disponga de otros espacios alternativos para satisfacer la demanda.

Que esto ha llevado a variados reclamos de mejoras edilicias lo que impide actualmente el normal funcionamiento de las actividades.

Que sin perjuicio de las acciones llevadas a cabo por este Rectorado en el marco de el plan de mejoras edilicias en el que se viene trabajando, se hace necesario brindar una solución con urgencia a este problema.

Que de acuerdo a lo solicitado debió realizarse con la mayor celeridad posible una compulsa de precios para proceder al alquiler de un inmueble que brinde un paliativo a la emergencia.

Que se publicó un aviso en el Diario Página 12 con fecha sábado 2 de octubre de 2010 solicitando la presentación de ofertas con las necesidades requeridas.

Que el edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1869 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resulta adecuado por las condiciones del mismo para las actividades a desarrollar.

Que sobre la base de la oferta presentada se estimó el gasto total por un período de tres (3) años en la cantidad de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.364.800).

Que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación ha prestado conformidad al otorgamiento de una partida específica (Expte. Me. N° 13603/010) destinada a la solución de esta situación edilicia.

Que el presente procedimiento de selección se encuadra en la Contratación Directa por razones de urgencia prevista en el artículo 25 inciso d) apartado 5 del Decreto N° 1.023/01 y el artículo 26 del Decreto N° 436/00.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente..

Por ello, y en base a lo normado en los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Disponer el alquiler del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre 1869 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.364.800) por tres (3) años, de conformidad con el artículo 25 inciso d) apartado 5 del Decreto N° 1.023/01 (Contratación Directa por razones de urgencia) y el artículo 26 del Decreto N° 436/00.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en el Secretario de Asuntos Económico-Financieros la realización de los actos necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0278/2010

BUENOS AIRES, 25 DE OCTUBRE DE 2010

VISTO la Resolución IUNA N° 0135/09, por la cual se convocara a elección para la renovación de los mandatos de los Consejeros por el Claustro Estudiantil que forman parte de los distintos órganos de gobierno; y, **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- prevé que los representantes de los estudiantes deben formar parte de los órganos de gobierno de las instituciones universitarias.

Que el Artículo 13 del Estatuto Provisorio del IUNA dispone que el gobierno y la administración del IUNA, serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno. Que el Artículo 21 del Estatuto Provisorio de esta Institución establece la composición del Consejo Superior y la duración del mandato de los consejeros, siendo la de los representantes por Claustro Estudiantil de un (1) año.

Que a su vez, el Artículo 35 del mismo cuerpo normativo establece la composición de los Consejos Departamentales, así como el Artículo 43 lo hace con los Consejos de Carrera.

Que dada la situación de público conocimiento y que afecta el normal funcionamiento de distintas Unidades Académicas y del Rectorado de este IUNA se ha dificultado el llamado a elecciones en las fechas de uso corriente para el cumplimiento de los mandatos de los representantes estudiantiles.

Que no obstante la persistencia de esta situación es indispensable garantizar la posibilidad de participación democrática y arbitrar las medidas necesarias para que se efectivice el acto eleccionario.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos de los Artículos 29, inciso b); 52 y 53 de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-, y de los Artículos 1º y 13 del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar a elección de representantes por el Claustro Estudiantil ante los distintos órganos de gobierno de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, según Cronograma Electoral que integra y forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de este Rectorado, a las Unidades Académicas para que den la más amplia difusión y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

CRONOGRAMA ELECTORAL

Entre los días 9 al 15 de Diciembre de 2010 inclusive se llevará adelante en el ámbito del IUNA el correspondiente acto comicial para la elección de representantes por el Claustro Estudiantil a los efectos de integrar los Consejos Académicos Departamentales, los Consejos de Carreras Transdepartamentales de las distintas Unidades Académicas y el Consejo Superior de este Instituto Universitario. Las Juntas Electorales de las Unidades Académicas establecerán dentro de dichos días el horario y las sedes de votación, con la mayor amplitud posible, a los efectos de garantizar la más amplia participación en el mismo.

1) Los actuales Consejos Académicos Departamentales y de Carreras y el Consejo Superior del IUNA, deberán conformar la Junta Electoral Local y la Junta Electoral Central en los términos establecidos en los Artículos 10 y 11 del Reglamento Electoral.

2) Los Padrones Electorales Provisorios correspondientes deberán exhibirse a partir del día 9 de Noviembre, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a los mismos. Dicha fecha operará los días 10 y 11 de Noviembre de 2010 inclusive.

3) Los Padrones Electorales Definitivos deberán exhibirse a partir del 17 de Noviembre de 2010.

4) Las listas de candidatos para cada órgano de gobierno, deberán presentarse ante las respectivas Juntas Electorales hasta el día 19 de Noviembre de 2010, en los términos del Artículo 25 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a las mismas. Dicha fecha operará los días 23 y 24 de Noviembre de 2010, inclusive.

5) Realizado el acto eleccionario y producido el informe respecto de la legalidad y validez del comicio por parte de las Juntas Electorales, los mismos podrán ser apelados hasta el 22 de Diciembre de 2010 por ante la Junta Electoral Central en los términos del Artículo 28 inc. 18 del Reglamento Electoral.

6) Una vez concluidos los comicios y promulgados los candidatos, los representantes electos deberán constituirse en los órganos de gobierno para los cuales fueron electos en su respectiva Unidad Académica y en el Consejo Superior, en los términos del Artículo 40 del Estatuto Provisorio del IUNA.

A los efectos de definir los plazos que no se encuentren consignados expresamente en el presente Anexo, deberán remitirse a lo enunciado en el Reglamento Electoral-Res. IUNA N° 165/03 <http://www.iuna.edu.ar/institucional/estatutos-y-reglamentos/pdf/reglamento-electoral.pdf>

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

rectora

Liliana Demaio

vicerectora

Susana Pires Mateus

secretaria general

María Martha Gigena

secretario de asuntos académicos

Damián Del Valle

secretaria de asuntos jurídico legales

Clara Picasso Achaval

secretaria de extensión cultural y bienestar estudiantil

Fernando Lerman

secretario de desarrollo y vinculación institucional

Daniel Wolkowicz

secretaria de investigación y posgrado

Mónica Kirchheimer

secretario de asuntos económico financieros

Eduardo Jorge Auzmendi

secretario de asuntos económico financieros

Carlos Gonzalez

secretario de infraestructura y planeamiento edilicio

Nicolás Escobari

IUNA Instituto Universitario Nacional del Arte

Azcúenaga 1129 | 5777.1300 | CABA | Argentina | C1115AAG

SDVI | www.iuna.edu.ar